



## Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 355 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
Remedios de Escalada

E.1690-25 - CD 96/25 - "Contratación de Servicio de Poda Estacional y Preventiva" (adjudicación)

VISTO, el expediente N°1690/25 de fecha 12 de junio de 2025, y, la Disposición Conjunta de Secretaría de Administración y Secretaría General y Jefatura de Gabinete N°405/25 de fecha 19 de junio de 2025, y,

### CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 96/25, cuyo objeto es la "Contratación de Servicio de Poda Estacional y Preventiva", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Ryca Group SA; Pardi Cristobal; FJS Lanzamientos Civiles SA y Grupo Argensan SRL;

Que, del análisis de la documentación recibida, en función del Acta de Apertura, Cuadro Comparativo e informe tecnico, considerando la Mejora de oferta formulada por el proveedor FJS Lanzamientos Civiles SA de acuerdo a lo previsto en ART. 35 - DESEMPATE DE OFERTAS del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales,



habiéndose verificado el cumplimiento de las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado, lo indicado por la Comisión Evaluadora en su Dictamen N° 20/25, y demás constancias obrantes en autos, se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N°96/25 cuyo objeto es la "Contratación de Servicio de Poda Estacional y Preventiva", a la empresa FJS Lanzamientos Civiles SA (CUIT N° 30-71444165-1), por un importe de Pesos Diez Millones Doce Mil Quinientos (\$ 10.012.500,00), por ser la más convenientes en términos técnicos y económicos a los intereses de esta Universidad y ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, de acuerdo a las consideraciones formuladas por la Comisión Evaluadora en su Dictamen N° 20/25 y las constancias obrantes en el expediente del Visto, corresponde desestimar la propuesta formulada por la empresa PARDI CRISTOBAL, por no revestir carácter de "inscripto" en el SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO – COMPR.AR;

Que, pese a lo manifestado por el oferente PARDI CRISTOBAL en respuesta a la notificación del Dictamen N° 20/25, resultando sobradamente acreditada y subsistente la causal de desestimación configurada, careciendo la presentación de la garantía de impugnación reglamentaria y siendo, finalmente irrelevante en el resultado del trámite en atención el orden de mérito económico, por obvias razones de celeridad, economía, sencillez y eficacia administrativa, corresponde continuar las actuaciones rechazando la presentación formulada en NOTA - 2025 - 2545 - DCOM-SADM #UNLa.;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su Dictamen DICJ - 2025 - 673 - DAJ-SAJI;



Que, es atributo de la Vicerrectora normar sobre el particular, en ausencia del Rector, conforme lo establecido en el Artículo 44 incisos 5 y 12 y Artículo 45 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**LA VICERRECTORA**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°96/25 cuyo objeto es la "Contratación de Servicio de Poda Estacional y Preventiva", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

**ARTICULO 2º:** Adjudicar la Contratación Directa N°96/25 cuyo objeto es la "Contratación de Servicio de Poda Estacional y Preventiva", a la empresa FJS Lanzamientos Civiles SA (CUIT N° 30-71444165-1), por un importe de Pesos Diez Millones Doce Mil Quinientos (\$ 10.012.500,00).

**ARTICULO 3º:** Desestimar la oferta presentada por la empresa PARDI CRISTOBAL, por no revestir carácter de "inscripto" en el SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO – COMPR.AR y rechazar la observación formulada en su presentación de NOTA - 2025 - 2545 - DCOM-SADM #UNLa.

**ARTICULO 4º:** Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

**ARTICULO 5º:** El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01.



ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete y la Directora de Administración en ausencia del Secretario de Administración.

ARTICULO 7º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

# Hoja de firmas



Sistema: sudocu  
Fecha: 28/07/2025 16:10:17  
Cargado por: Melanie Aguero



Sistema: sudocu  
Fecha: 28/07/2025 16:11:46  
Autorizado por: Claudia Corral



Sistema: sudocu  
Fecha: 30/07/2025 13:41:12  
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez



Sistema: sudocu  
Fecha: 30/07/2025 14:36:28  
Autorizado por: Georgina Hernandez